



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura. (2017062457)

Habiéndose firmado el día 15 de septiembre de 2017, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de noviembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES,
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA
LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DURANTE LA
GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA
DEMOCRACIA EN EXTREMADURA

Mérida, 15 de septiembre de 2017.

De una parte

Don Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio de 2015), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y autorizado para el presente acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 05 de septiembre de 2017.

De otra

D.^a M.^a Del Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, nombrada el 27 de junio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante escrito de Presidencia de fecha 02 de agosto de 2017.

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado el 18 de julio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 14 de marzo de 2017.

Y de otra,

D. Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

EXPONEN

Primero.

Que la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura firmaron el 16 de noviembre de 2016 un convenio de colaboración para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

**Segundo.**

En virtud de dicho convenio se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, a través de las siguientes aportaciones económicas para la anualidad 2016:

- Setenta y nueve mil euros (79.000 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 02 01 271A 642 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Veinticuatro mil euros (24.000 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 1.9121.45393 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.
- Diecinueve mil euros (19.000 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 111.33401.4539 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.

Tercero.

La estipulación decimocuarta establecía la vigencia del convenio desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ante este hecho, y estando las instituciones firmantes interesadas en mantener el compromiso asumido, acuerdan la prórroga del citado convenio, a tenor de las siguientes cláusulas:

La Junta de Extremadura aportará la cantidad de setenta y nueve mil euros (79.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02 01 271A 642 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Diputación de Cáceres aportará la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.9121.45393 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.

La Diputación de Badajoz aportará la cantidad de diecinueve mil euros (19.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 111.33401.4539 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.

**Cuarto.**

La presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo. Y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2017.

Y en prueba de conformidad se firma la presente adenda al convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Secretario General,

El Rector de la Universidad de Extremadura,

FDO.: FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

FDO.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Cáceres,

El Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz,

FDO.: M.^a DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN

FDO.: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

• • •

